

Proceso:

Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Olga Patricia Gómez Losada

Demandado

Administradora Colombiana de Pensiones
Colpensiones – EICE y Administradora de
Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir
S.A.

Radicación n.°

76 001 31 05 019 2021 00194 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 644

Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La demandante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

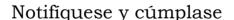
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por Olga Patricia Gómez Losada contra Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – EICE y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9

- **2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.
- 3. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.
- **4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

Rrv



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **5 de agosto de 2021**

> CONSTANZA MEDINA ARCE SECRETARIA